



COMPARECENCIA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

PARLAMENTO VASCO 24/02/2016

En primer lugar me gustaría en nombre de la Asociación Clara Campoamor agradecer a esta Comisión y Grupo proponente su invitación. Comparezco en ella en representación de la Delegación de Álava implicada directamente en el asunto.

Para la Asociación Clara Campoamor el motivo que nos convoca hoy aquí, la posible existencia de abusos sexuales a varios niñas y niños en diversos centros escolares gasteizarras, es de suma trascendencia e importancia. Y no sólo por la gravedad de las circunstancias propias del mismo, sino además por la importancia de abordar en profundidad y con serenidad un asunto, las agresiones y abusos sexuales a la infancia, que si bien en un principio despierta grandes titulares en la prensa y en los medios de comunicación, y que a su vez generan una fácil alarma social, sin embargo, se diluye con demasiada frecuencia en una más o menos momentánea repulsa social sin el debido amparo ni el consecuente resultado institucional.

Como cuestiones previas hemos de manifestar en primer lugar que habida cuenta de tratarse de datos sensibles que atañen a niñas y niños no vamos a publicitar los mismos, aunque entendemos que debe ser pública esta comparecencia en todo aquello que no contenga la antedicha información.

Por otra parte existiendo un procedimiento judicial en curso, y por respeto a la jurisdicción penal, a la separación de poderes y a la presunción de inocencia no vamos a entrar en dicha materia judicial más allá de las implicaciones que pueda tener el asunto para esta Comisión y por ende para el Parlamento al que pertenece.

Para la Asociación Clara Campoamor la defensa de la infancia es uno de los grandes retos de los estados democráticos modernos. Y por eso para nosotras todo esfuerzo en su defensa debe ser bienvenido, propiciado y loado. Por ello agradecemos a la comisión la oportunidad que nos brinda para trasladar aquí este asunto.

Por todo ello queremos tratar la problemática concreta de estos supuestos abusos a personas menores de edad presuntamente cometidos en varios centros educativos gasteiztarras desde su importancia transversal como claro y desdichado ejemplo de lo que falta por hacer en la construcción de la concepción de la infancia y en la dificultad evidentemente de su protección en nuestro Siglo XXI.

La clave está ahí, sobre todo y de forma más dramática, cuando hay hechos de maltrato y/o abusos. La niña y el niño dependen de los demás, quienes unas veces, no saben, otras, no pueden y en algunas, no quieren tener su cuidado. La curva de frecuencia del maltrato por la edad evidencia esta incapacidad de la niña y el niño para defender sus derechos.



Por ello hoy en día la infancia en todo el mundo, y la infancia vasca en particular, sigue precisando de nuestra más absoluta implicación para dejar de ser una asignatura pendiente.

Además de los abusos sexuales y maltrato infantil, no nos son lejanas otras situaciones de abuso y desprotección social como puede ser la situación de pobreza infantil, incrementada por la actual crisis económica, que sufren precisamente los que más padecen, los niños y las niñas. También debemos afrontar los nuevos retos educativos que día a día se nos presenta como es la integración de la cada vez mayor diversidad social. Retos pendientes y nuevos retos.

Parte de estos retos son asumidos por las recientes reformas legislativas que tratan de mejorar los **instrumentos de protección jurídica de la infancia y adolescencia**: Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia y la Ley Orgánica 8/2015.

Esta renovación del sistema de protección de la infancia y adolescencia estatal había sido instada ya por esta Asociación desde hace mucho tiempo al contar ya con 20 años la hasta ahora vigente (LO 1/1996 de Protección jurídica del menor).

La reforma del sistema de protección era necesaria para el cumplimiento verdadero y efectivo del art. 39 CE (deber de las instituciones por velar por las niños y niñas), así como en cumplimiento de los diversos instrumentos internacionales ratificados por España.

Igualmente era necesario avanzar en los derechos procesales y subjetivos de las personas víctimas de delito. En este sentido se acaba de aprobar la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Esta normativa otorga una protección especial a ciertos colectivos de víctimas con especial vulnerabilidad, trasponiendo dos Directivas recientes: la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de las personas menores de edad y la pornografía infantil, así como la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011 , relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las personas víctimas.

Dentro de este nuevo sistema, y respecto al tema concreto que nos ocupa, se refuerza la posición de la persona menor de edad frente a los **delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata de seres humanos y explotación de las personas menores.**

Nos gustaría destacar de esta nueva regulación la visibilización como víctimas de las niñas y niños que se encuentran en un entorno de violencia de género o violencia doméstica. Desde la Asociación llevamos mucho tiempo instando a su consideración como personas víctimas, no como meros testigos o víctimas indirectas, como si fueran meras/os “observadoras/es”. Esta Asociación lleva luchando desde hace mucho tiempo para obtener dicho reconocimiento mediante el uso del término “niños y niñas víctimas de la violencia de género en la pareja” ya que ello

es derivado de la inclusión en el mismo de dos elementos: la vivencia de las personas que sufren el problema (reconocimiento al sufrimiento y daño) y una explicación de por qué estas personas son violentadas (la causa: la violencia de género).

En este sentido cuando se trata de personas menores de edad víctimas de un delito, su interés superior debe actuar a modo de guía para cualquier medida y decisión que se tome en relación al mismo. De ahí la importancia de la introducción de la obligación de adopción de las medidas de protección, y especialmente la no adopción de las mismas, que deben fundamentarse en cualquier caso.

Por otra parte, se establece expresamente el deber de toda persona que tuviera noticia de un hecho que pudiera constituir un delito de este tipo de ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Como luego veremos esta obligación no se ha cumplido en el presente caso.

Y toda esta nueva regulación supone un reto para esta Cámara legislativa por cuanto constituye una referencia y una base para nuestra comunidad autónoma en el desarrollo de nuestra propia legislación en esta materia, y en concreto de la LEY 3/2005, DE 18 DE FEBRERO, DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

Ahí queda el nuevo reto.

Desde esta debida perspectiva y entrando ya a detalle en el asunto, en primer lugar resulta necesario poner de relieve que la Asociación Clara

Campoamor ha constatado que la aparición de puntos de conexión entre varios presuntos abusos a varios niños y niñas se ha producido de forma totalmente fortuita. Así, en un principio el asunto se había circunscrito a un solo caso, sobreseído provisionalmente en un Juzgado y promovido y removido por un padre y una madre quizás *“demasiado recalcitrantes e incómodos que se resistían injustificadamente a dicho archivo judicial”*.

Sin embargo, por mera coincidencia, se advirtió con posterioridad que se podía tratar de más de un caso aislado, constatándose que era probable que existieran más niñas y niños víctimas relacionadas entre sí.

En un asunto tan serio y tan importante como la valoración de la posible existencia de abusos sexuales a niñas y niños no podemos depender de meras coincidencias. No puede ser que dependamos de la casualidad.

Así, tanto los servicios educativos, como médico-pediátricos o sociales deberían de comprobar e intercambiarse información para contrastar los posibles hechos y las coincidencias. Debería existir una herramienta única y normalizada que permita detectar con más facilidad la existencia de factores comunes, de puntos de conexión que ayuden localizar posibles abusos a la infancia. No se ha desplegado un protocolo interinstitucional que ayude a prevenir y tratar tales abusos.

Y en el presente asunto no puede ser que por casualidad algún/a profesional se de cuenta que hay datos que coinciden, como por ejemplo que varias niñas y niños atendidas son del mismo centro, o siendo de centros educativos disitintos coinciden con similar profesorado.

Por eso, la primera denuncia que ponemos encima de la mesa es que para la Asociación Clara Campoamor las administraciones públicas autonómicas, forales y municipales no han estado a la altura en el presente asunto al no existir un sistema coordinado e interrelacionado que permita reconocer los posibles puntos de conexión que hubieran dado lugar a otro escenario muy diferente al actual.

En segundo lugar, desde la Asociación Clara Campoamor hemos percibido una Administración Educativa más pendiente de evitar la alarma social en los centros educativos que en buscar más datos e información para esclarecer los hechos y proteger a las niñas y niños.

En este sentido, nos hemos encontrado respuestas más centradas en creer en la culpabilidad o la inocencia de su profesorado que en actuar e intervenir de forma cabal en los hechos. Las medidas adoptadas en primer lugar por los centros y en segundo lugar por la Delegación y la Inspección han sido desarboladas e insuficientes, quizás más centradas en evitar un posible daño a la imagen pública de las supuestas personas implicadas, como si se tratara de un asunto sin mayor trascendencia que la protección o creencia en un compañero o compañera.

Asimismo hemos detectado que el personal educativo que ha intervenido en este asunto ha realizado indebidamente una actividad juzgadora de los hechos y de la veracidad de los relatos, que ni procede ni es competente por los mismos, siendo su verdadera función la protección de las niñas y los niños de los centros educativos con independencia de las funciones instructoras policiales, de Fiscalía o

judiciales. El tratamiento adecuado en este tipo de situaciones debe ser siempre **apoyar y proteger, libre de juicios de valor y/o búsqueda de culpabilidad.**

A ello hay que añadir que para esta Asociación, la Delegación de Educación desgraciadamente se ha perdido y enrocado en una lucha contra un padre y una madre en lugar de abordar de manera objetiva un supuesto problema.

Idéntica pérdida de energías se han despilfarrado por Educación en otra confrontación con el Ministerio Fiscal, tan pública y notoria como estéril para la protección de las niñas y los niños y para el esclarecimiento de los hechos.

En definitiva, nos hemos encontrado con una administración educativa a la defensiva, cuando debería ser al contrario y haber gastado sus esfuerzos en dar luz sobre el asunto y **no en buscar culpabilidades o responsabilidades.** En este asunto, se ha confundido la imputación penal, potestad única de nuestros Juzgados, con la investigación y aclaración de los hechos, para luego en primer lugar adoptar las medidas preventivas adecuadas y luego dirimir las competencias correspondientes.

Por otra parte, y relacionado con todo lo anterior, a consideración de esta Asociación, tampoco ha existido la debida y deseada coordinación entre las diferentes administraciones que han intervenido en este asunto previa a la intervención judicial, es decir, entre la administración municipal, foral y la autonómica.

Conocida la posible diversidad de personas víctimas, ninguna hizo nada, en un *“es competencia tuya”* o *“hazlo tú si consideras que debe hacerse”*, que desgraciadamente dejó en desamparo a las niñas y los niños, y lo que es peor, ha podido dejar al autor o autores indemnes. Porque estas indebidas respuestas pueden dejar sin averiguar no sólo la existencia de más abusos sino también de la autoría o autorías de los mismos.

Hay que tener en cuenta que se trata de delitos cometidos en lo más escondido de la privacidad, y por eso cualquier dato e información que sirva para encender la luz en esa oscuridad debe ser contemplado y encendido.

No se puede depender de la buena voluntad o el buen hacer de la dirección de cada centro educativo o de cada trabajador y trabajadora de educación, de Servicios Sociales o de Servicios Médicos que ni tienen ni conocen las herramientas adecuadas para abordar un asunto tan complejo y tan grave. Es absolutamente necesario formar al personal profesional interviniente y crear unidades especializadas independientes y ajenas en la búsqueda y control de estos asuntos.

Por todo ello nos parece increíble, por no decir insoportable, que no exista un protocolo interinstitucional de actuación y una unidad externa de evaluación y prevención de abusos sexuales a la infancia y adolescencia.

Hace pocos días hemos conocido por la prensa que parece ser que existe un borrador. Bienvenida sea la iniciativa, aunque no nos podemos

pronunciar sobre su contenido al desconocerla. No podemos evitar llamar la atención que este proyecto debe contar la implicación de todas las partes actoras incluyendo el tercer sector de infancia.

Tampoco podemos evitar advertir que dicho protocolo debe contener un principio de independencia para evitar un posible conflicto de intereses teniendo en cuenta que muchas veces la propia Administración educativa puede tener implicación en culpa *“in vigilando”*.

Por todo ello, y volviendo al principio, este asunto es un claro ejemplo de que aún queda mucha labor por hacer para la protección de la infancia.

Por todo lo antedicho, para nuestra Asociación, el asunto que motiva nuestra comparecencia hoy aquí, la denuncia por posibles abusos sexuales a varias niñas y niños en varios centros educativos de esta ciudad durante varios años es importante como decíamos al comienzo, no sólo por la gravedad de los propios hechos, sino también porque, por desgracia, es un claro ejemplo de la falta de medios y herramientas adecuadas para dar respuesta a la lacra de los abusos sexuales en la infancia, unida a la ausencia de una verdadera y deseada coordinación entre diferentes administraciones e instituciones.

Por ello, desde la Asociación Clara Campoamor no queremos que todo lo antedicho sea entendido como un reproche a todas las administraciones e instituciones implicadas, y en concreto a la Delegación de Educación, sino que sirva como ejemplo para mejorar la protección a la infancia.



Tampoco queremos que el contenido de esta comparecencia sirva como elemento arrojadizo entre los diferentes grupos políticos en función de sus responsabilidades gubernativas y de control, sino como elementos de trabajo común para mejorar e implementar la protección a la infancia vasca.

En definitiva, pedimos a esta cámara que, dejando de lado culpabilidades o protagonismos, aúnen sus esfuerzos por un bien común a todas las personas, a todos los grupos políticos, que es el bien e interés superior de la infancia y juventud-

Eskerrik asko benetan. Muchísimas gracias por su atención.